

“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 163-2025-A/MPMN**

Moquegua, 20 de Mayo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, a partir de las 7:00 am del día 21 de Mayo del 2025, se ausentará de la localidad, a fin de poder asistir a las actividades programadas por el Quincuagésimo Quinto Aniversario de Creación del Distrito El Algarrobal, en el Mercado de Abastos El Algarrobal -PROMUVI-I, Distrito de El Algarrobal, en la Provincia de Ilo;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto” de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto”, al Sr. Regidor **RUDOLF FRANK GUTIÉRREZ QUISPE**, a partir de las 7:00 am del día 21 de mayo del 2025, y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE